

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 9 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado este punto de la agenda por Encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora por el Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz tal como consta en acta, y, contando con la asistencia de los Sres. Regidores: María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: La Propuesta presentada por el Sr. Ernesto Arakaki Arakaki Gerente de División de Menores del Club Alianza Lima, el memorándum N°96-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz sobre propuesta de Convenio con el Club Alianza Lima, el informe N°487-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

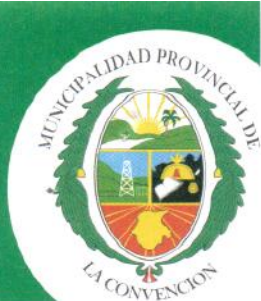
Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “*Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”;

Que, estando incorporado a la agenda el pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Club Alianza Lima ello con el objeto de que el Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención sea participe activo del proyecto denominado “**BARRIO ÍNTIMO 2016**”, mismo que es ejecutado por el Club Alianza Lima por el cual realizan convocatorias de selección de niños, capacitación a entrenadores y profesores de educación física, promoviendo de esa forma la práctica del deporte en los niños y jóvenes de la Provincia de La Convención, que conforme a ello se tiene la propuesta de convenio presentada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, misma que fue puesta a consideración del Concejo Provincial;

Que, el **CLUB ALIANZA LIMA** esta llevando a cabo el Proyecto denominado “**BARRIO INTIMO 2016**” el cual es un evento deportivo y pedagógico que nace con la idea de consolidar la imagen y presencia del Club Alianza Lima en las regiones al interior del país, tiene por finalidad principal el evento realizar una captación eficiente que alimenten las divisiones menores del Club mediante las convocatorias masivas y así generar conocimientos metodológicos de entrenamiento deportivo en la Región, contribuyendo a la mejora de la realidad deportiva de nuestro país, teniendo carácter deportivo y pedagógico, es así que en lo deportivo es llevar a cabo las convocatorias de selección de niños y en lo pedagógico capacitar a los entrenadores y profesores de educación física del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, conforme a la revisión de la documentación y la propuesta de convenio la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°487-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual otorga opinión favorable en razón de la obligación que la Municipalidad Provincial de La Convención va a asumir, indicando así que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dichos efectos de su atención;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quíllabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2016-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Club Alianza Lima, de conformidad a las normas y Leyes en la materia.

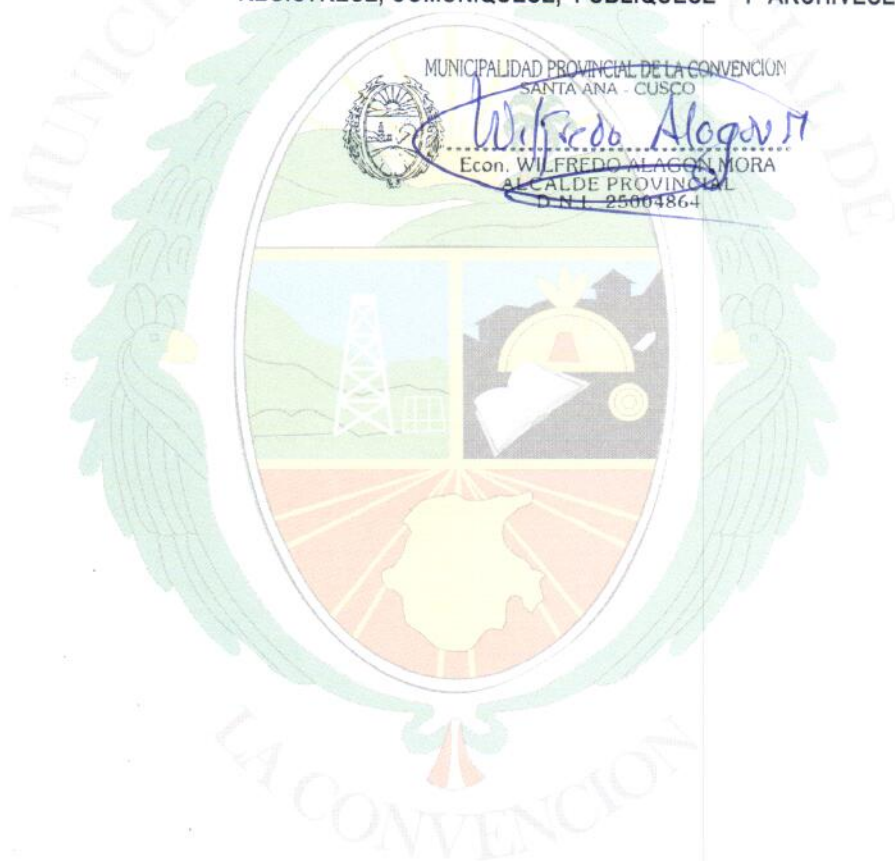
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de los objetivos del convenio realizando las acciones necesarias para ello, exhortando también a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Administración y demás unidades orgánicas el apoyo para dichos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento publico el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Club Alianza Lima.
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón M
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25604864